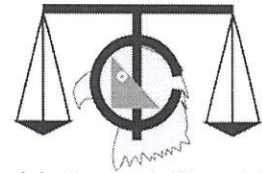




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego  
Antártida  
e Islas del Atlántico Sur

"2021 - AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

USHUAIA, 07 JUN. 2021

**VISTO:** La Nota N.º 066/2021 Letra: D.P.V., del 13 de Mayo de 2021; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma se solicita la rúbrica de 100 (cien) hojas móviles, desde el folio 1 (uno) al folio 100 (cien) inclusive, para ser utilizadas en el registro de los movimientos contables de la Cuenta Corriente N.º 496040-00, denominada "FONDO PERMANENTE D.P.V. PASAJES Y VIÁTICOS", del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, perteneciente a la Dirección Provincial de Vialidad.

Que el organismo aportó la Resolución D.P.V. N.º 264/2021, la cual autoriza la apertura de la cuenta bancaria mencionada en el párrafo anterior y designa a los responsables firmantes de la misma.

Que este organismo, cuenta con atribuciones para efectuar lo solicitado.

Por ello:

**EL AUDITOR FISCAL A/C DE LA SECRETARÍA CONTABLE Y  
EL LETRADO A/C DE LA SECRETARÍA LEGAL  
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA e ISLAS  
DEL ATLÁNTICO SUR**

**DISPONEN:**

**ARTÍCULO 1º:** Rubricar 100 (cien) hojas móviles, desde el folio 1 (uno) al folio 100 (cien) inclusive, para ser utilizadas en el registro de los movimientos contables de la Cuenta Corriente N.º 496040-00, denominada “FONDO PERMANENTE D.P.V. PASAJES Y VIÁTICOS”, del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, perteneciente a la Dirección Provincial de Vialidad.

**ARTÍCULO 2º:** Recomendar al ente, a los fines de mejorar su ordenamiento y archivo, encuadernar las mismas en tomos de 200 (doscientas) hojas móviles cada uno.

**ARTÍCULO 3º:** Dar a conocer la presente a los Señores Vocales y al Auditor Fiscal a cargo de la Delegación de Control – DPV.

**ARTÍCULO 4º:** Comunicar a la Dirección de Informática para su publicación en la página web del Organismo y a la Secretaría del Plenario de Miembros para su publicación en el Boletín Oficial.

**ARTÍCULO 5º:** Registrar. Comunicar. Cumplido, archivar.

**Disposición Conjunta de la Sec. Contable y la Sec. Legal del TCP**  
**N.º 007/2021.**



C.P. Rafael A. CHORÉN  
AUDITOR FISCAL  
A/C de la Secretaría Contable  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Pablo E. GENNARO  
a/c de la Secretaría Legal  
Tribunal de Cuentas de la Provincia